



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 103-2020-CU

Lambayeque, 28 de abril del 2020

VISTA:

El acta de sesión ordinaria – virtual de Consejo Universitario de fecha 06 de abril del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 213-2018-CU, se aprueba la continuidad del otorgamiento de la asignación por productividad al personal docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde el mes de julio al mes de diciembre del 2018;

Que, con Resolución N° 061-2019-CU, se amplía la Resolución N° 213-2018-CU, en el sentido de aprobar la continuidad del otorgamiento de la asignación por productividad al personal docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, debiendo aplicarse desde el mes de enero al mes de diciembre del 2019;

Que, los miembros del Consejo Universitario, en sesión ordinaria – virtual, de fecha 06 de abril del 2020, aprobaron la ampliación de la Resolución N° 061-2019-CU, que otorga asignación por productividad, dispuesta en el Estatuto de la Universidad y manteniendo la misma escala que se venía ejecutando desde el año 2016, debiendo aplicarse desde el mes de enero al mes de diciembre del 2020, previa Certificación de Crédito Presupuestal;

Que, con Oficio N°001-2020-VIRTUAL-OGRRHH, de fecha 28 de abril del 2020, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, remite en archivo digital, el Informe N° 121-2020/P-OGPP, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el cual hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP), para atender la planilla de los docentes de asignación única por productividad correspondiente al año 2020 por la Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados, en la G.G. 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica del Gasto 2.1.15.299 Otras Retribuciones y Complementos (Docentes), por el importe de S/.1'550,640,00 soles; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, la Certificación Anualizada N° 0000000550, en los correlativos de meta 0016, 0018, 0022, 0024, 0029, 0036, 0037, 0040 y 0041, a fin de atender los pagos de las asignaciones por productividad del personal docente de la Universidad, de enero a diciembre de 2020;

Que, el pago de la asignación por productividad, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad; así como el Art. 96° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, normas que han recogido el criterio emitido por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 0023-2007-PI/TC, que autoriza a las universidades públicas el pago de una bonificación a sus docentes. Siendo que las resoluciones antes citadas, son actos administrativos válidamente emitidos y su cumplimiento ha sido ejecutado dentro del marco de la ley; estos mismos deben continuar vigentes para el presente ejercicio presupuestal mientras no se emita un acto administrativo que lo derogue o modifique;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector, Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION Nº 103-2020-CU

Lambayeque, 28 de abril del 2020

Pág. 2

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar la Resolución Nº 061-2019-CU, en el sentido de aprobar la continuidad del otorgamiento de la asignación por productividad al personal docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, debiendo aplicarse desde el mes de enero al mes de diciembre del 2020.

Artículo 2º.- Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Universidad – Presupuesto 2020.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás dependencias de la Universidad que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



stn